



Resolución Ministerial

Nº 185 - 2014 MINEDU

Lima, 09 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0319-2012-ED de fecha 22 de agosto del 2012, se aprobó el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de los servidores activos o cesantes del Pliego 010: Ministerio de Educación, por concepto de la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 37-94, quienes cumplen con los criterios establecidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional a que hace referencia la Ley Nº 29702; estando comprendido entre ellos el señor Luis Enrique Vargas Guarniz, servidor activo de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 05, con el importe de S/. 8,358.60 (Ocho mil trescientos cincuenta y ocho y 60/100 nuevos soles) a su favor;

Que, mediante Oficio Nº 0035-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER de fecha 03 de enero del 2014, el Jefe de la Unidad de Personal remite al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 05, el Oficio Nº 8569-2013-MINEDU/PP de fecha 24 de diciembre del 2013, con el cual el Procurador Público del Ministerio de Educación solicita que se cumpla con lo ordenado por el órgano jurisdiccional en el proceso judicial seguido por el señor Luis Enrique Vargas Guarniz contra el Ministerio de Educación, toda vez que el Quinto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución Nº 16 de fecha 02 de octubre del 2013, ha dispuesto declarar fundada la solicitud del demandante para que se le reconozca el pago de la bonificación especial otorgada por el Decreto de Urgencia Nº 37-94 por mandato judicial y no por aplicación de la Ley Nº 29702, y en consecuencia, se dicte nueva resolución ministerial, en virtud de la sentencia de fecha 29 de marzo de 2011;

Que, mediante Oficio Nº 4913-2014-DUGEL 05-AGA-EPER/Of.Pilas de fecha 17 de marzo del 2014, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 05 remite la Resolución Directoral Nº 01040-2014-UGEL 05-SJL/EA de fecha 26 de febrero del 2014, la cual en cumplimiento de la Resolución Nº 16 emitida por el Quinto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, modifica el numeral 208 del Anexo 1 de la Resolución Directoral Nº 7749-UGEL 05-2011 de fecha 16 de diciembre del 2011, reconociendo y reintegrando el derecho de pago a la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 37-94, a favor del señor Luis Enrique Vargas Guarniz, por la suma de S/. 8,358.60, por haber sido reconocido el derecho a percibir la referida bonificación, por el órgano jurisdiccional en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Informe Nº 0108-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER de fecha 19 de marzo del 2014, la Unidad de Personal informa que de acuerdo a lo ordenado por el órgano jurisdiccional, resulta necesario modificar la Resolución Ministerial Nº 0319-2012-ED, en lo que corresponde al monto pendiente aprobado a favor de Luis Enrique Vargas Guarniz;

Que, el numeral 2 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder



Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones, tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto de Urgencia N° 051-2007; el Decreto Supremo N° 012-2008-EF; el Decreto Supremo N° 034-2012-EF; el Decreto Supremo N° 058-2008-EF; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suprimir el numeral 3808 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0319-2012-ED; así como el numeral 3808 del "Formato del Personal Beneficiario del DU 037-94", aprobado mediante la resolución antes mencionada, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el monto pendiente de pago al 31 de diciembre del 2011, a favor del servidor activo del Pliego 010: Ministerio de Educación, a quien el órgano jurisdiccional, en calidad de cosa juzgada, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 37-94, y que a continuación se detalla:

N°	Resolución	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Activo/ Cesante	Monto pendiente al 31.12.2011
01	01040-2014	VARGAS	GUARNIZ	LUIS ENRIQUE	A	8,358.60
TOTAL S/.						8,358.60

Artículo 3.- Aprobar el "Formato del Personal Beneficiario del DU 037-94", como sustento del monto total señalado en el artículo precedente, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Al monto pendiente de pago y aprobado en la presente resolución se le debe deducir los importes abonados de acuerdo a las transferencias de fondos efectuados con Decretos Supremos N°s 045-2013-EF y 031-2014-EF.

Artículo 5.- Copia de la presente resolución será remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. N° 037-94

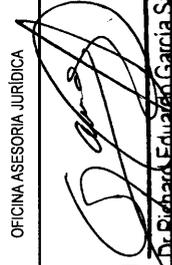
A quien el órgano jurisdiccional, en calidad de cosa juzgada, ha reconocido el derecho a percibir el D.U. N° 037-94

Pflego : 010- MED

N° Sec. Ejec. Dcto.	01	0060	01	40401695	VARGAS	GUARNIZ	LUIS ENRIQUE	Banco	BANCO DE LA NACION	Número Cuenta Bancaria	4019070617	Tipo Per.	2	01	01	01	09	05	N° Expediente Judicial	06556-2009-0-1801-JR-CA-05	N° Resolución Reconoc. de Deuda	01046-2014	Fecha de Resolución	26/02/2014	Cantidad de Meses	63	Monto Reconocido por Pliego (e)	5,358.80	Monto Amortizado por el Pliego (b)		Monto Pendiente al 31.12.2011 (g)=(d)-(b)	5,358.80	ESSALUD	ONP	AFP	Desc. Judicial	1,133.43	Otras Cargas (*)		Total	1,133.43	Monto Interés al 31.12.2011 (Referencial)	
---------------------	----	------	----	----------	--------	---------	--------------	-------	--------------------	------------------------	------------	-----------	---	----	----	----	----	----	------------------------	----------------------------	---------------------------------	------------	---------------------	------------	-------------------	----	---------------------------------	----------	------------------------------------	--	---	----------	---------	-----	-----	----------------	----------	------------------	--	-------	----------	---	--

V° B°

OFICINA ASESORIA JURIDICA



Dr. Ricardo Eduardo García Sabroso
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica




JUAN ENRIQUE MEJÍA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación




MARIANA COX GANDOZA
Jefe del Centro de Control de Administración




RESPONSABLE DE LAS VALIDACIONES, Artículo 2° (RENIEC, MODULO MOPP-SNP, BANCO)
BETTY AGÜERO RAMOS
COORDINADORA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

